

*"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

SOLICITA: PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PARA
ENCARGATURA DIRECTIVOS 2024. II
ETAPA – FASE I

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE

Yo, BELISARIO ALIPIO LUPACA PRIETO,
Identifica con DNI N° 01799109, docente por
horas del Colegio Emblemática "NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN" en la actualidad
domiciliado en jirón Ilo No 335 de esta ciudad
de Ilave, ante usted me presento con el
debido respeto y expongo:

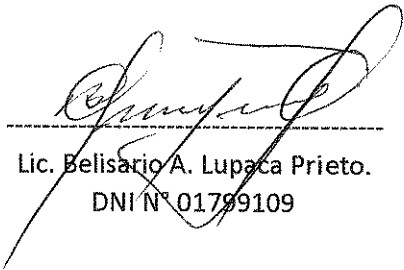
Teniendo el conocimiento de la convocatoria, para cargos directivos 2024 de la
segunda etapa – fase I, de acuerdo a la RVM N° 147- 2023 MINEDU, me presentare en
dichas plazas vacantes. Por tal motivo **solicito:** participar en dicha convocatoria de los
directivos que se me considere en cuadro de méritos, en educación secundaria.

Para lo cual adjunto mis documentos.

POR LO TANTO:

Ruego a usted señora directora para que se me considere en cuadro de mérito, por ser
justo y ley.

Ilave, 18 de marzo de 2024.



Lic. Belisario A. Lupaca Prieto.
DNI N° 01799109

CU

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 01799109-D



Sexo	Estado Civil
M	S

Fecha Inscripción	25-06-1988
Fecha Emisión	27-01-2018
Fecha Caducidad	27-01-2027

I<PER01799109<8<<<<<<<<<<<<<<<
6108159M2701275PER<<<<<<<<<<2
LUPACA<<BELISARIO<ALIPIO<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

DISTRITO
PILCUIYO

·Dirección·
·COM·CHASQUI·

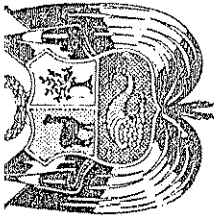
Observaciones

Donación de Órganos **NO**

Grupo de Votación: 008986



INDIC. DESIGN. 000562 223301 0136 8147923



REPUBLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN Nº 1261 DE AREQUIPA

POR CUANTO:

En la Facultad de

Ciencias de la Educación

Don

Belisario Alipio Lupaca Prieto

ha aprobado las previas respectivas el 08 de agosto del 2000, de conformidad con la Ley

Universitaria vigente, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y los Reglamentos General de la Universidad y el de Grados y Títulos de la Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 11 de agosto del 2000, le otorga el:

TITULO PROFESIONAL DE: *Licenciado en Educación*

POR TANTO:

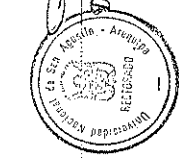
Especialidad: Ciencias Sociales

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 11 de agosto del 2000



Dr. Erasmo Córdova
SECRETARIO GENERAL

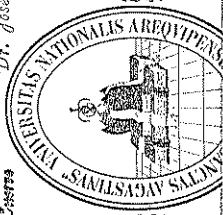


Dr. Rolando Consejo Castro
RECTOR

Dr. José Martín Alcasas
DECANO



Belisario Alipio Lupaca Prieto
INTERESADO



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

El presente Titulo otorgado a don
Belisario Alipio Lupaca Prieto
Con L.E. N° 01399109 queda inscrito en el
Registro NACIONAL N° 17202 DREA
Resolución 1682 20 SET. 2000



Lucio Barrios
Lucio Barrios de la Ojeda de Parícuti,
DREA

Por el presente se declara que el Sr. M. Valdivia Rojas
ha sido designado como Director Regional de Educación
DREA



Pedro Gutiérrez Calderón
Director Regional de Educación
AREQUIPA

NOMBRE Priscila Cruz, Belisario Prieto
CARONE LOS DERECHOS DE:
TITULO Prof. Lic. Educación
Según Constata en Recibo de Pago 175081, 23374
Arequipa, 02 de Agosto del 2000





ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Código de registro N°:
EPGUCV-MAE1228038

PROGRAMA DE POSTGRADO – SECTOR EDUCACIÓN

DIPLOMA DE EGRESADO

Otorgado a:

LUPACA PRIETO BELISARIO ALPIO

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de:

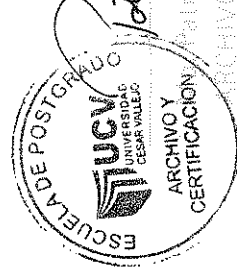
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Encontrándose apto(a) para iniciar el proceso de graduación y obtener el Grado Académico correspondiente.

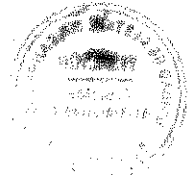
Trujillo, Septiembre del 2012



Elvira de la Cruz
Dra. Elvira de la Cruz León
DIRECTORA ESCUELA DE POSTGRADO UCV
Sector Educación



Patricia Moreno Torres
Patricia Moreno Torres
ARCHIVO Y CERTIFICACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001292-2014-DUGELEC

ILAVE, 24 SEP 2014

Visto, el Oficio N° 0691-2014-ME-DREP-DUGELEC/OAP, de fecha 25 de agosto del 2014, y el Informe Escalafonario N° 1272-2014 y demás documentos que se acompaña sobre Encargatura de funciones de Sub Director Administrativo, de la Institución Educativa de Educación Secundaria "NSC" de Ilave, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, a través de la Directiva N° 046-2012-DREP-DGP, se establecen las normas y procedimientos para la selección del personal docente mediante un proceso de evaluación para cubrir las plazas de directores y sub-directores, vacantes en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular en calidad de encargaturas para el año lectivo 2014;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2014, en la Educación Básica";

Que, estando a lo solicitado por la Comisión Técnica para la selección de Personal para Encargaturas de puesto y/o función en plazas directivas en las instituciones de educación básica regular para el año lectivo 2014, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Leyes 28411, 28044, 27444, 28175, 29944 y 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014, Decreto Ley N° 25762, 26510; 002-96-ED; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 203-2002-ED; D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N°0622-2013-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Sub Director Administrativo de la Institución Educativa Secundaria "NSC" de Ilave, a partir del 25 de agosto del 2014, hasta nueva disposición de la superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal del 2014 que se indica a continuación.

N°	I. E. LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	ESCAL MAG.	MOTIVO	COD. PLAZA
01	IES."NSC" DE ILAVE	LUPACA PRIETO BELISARIO ALIPIO- 1001799109	III	Cese de: HERRERA ESCOBAR, PABLO ADOLFO, Resolución N° 000960-2014-DUGELEC	1134118916N6 Sub Director Administrativo

ARTICULO 2° AFECTESE al Presupuesto Anual Vigente.

PLIEGO : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.
UNIDAD EJECUTORA : 306 Educación El Collao.
FUNCION : 22 Educación.
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica.
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0104 Educación Primaria
PROGRAMA : 0090 Sin Programa



ACTIVIDAD-PROYECTO : 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.
TIPO/COMPONENTE : 5.003108 Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
GENERICA : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA DETALLE : 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA : 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA DETALLE : 2.1.1.2.1.1 Personal Nombrado

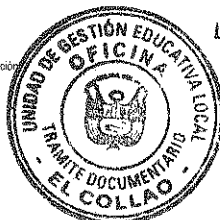


REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. JOSE LUIS QUENTA LAYME
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

JLQU/DUGELEC
FSP/JAGA
JACHR/JAGI
HMCIAL
tce/Proy. Oficio N° 0691-2014-LPSA, IES, NSC, IALVE Ilave, Encarg. Dirección



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Prof. Edgar Tito Chira
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000068 -2024

Ilave, 02 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUPACA PRIETO , BELISARIO ALIPIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01799109
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/8/1961
CODIGO MODULAR : 1001799109
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CODIGO DE PLAZA : 1164114956N6
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D.COMPLEMENTARIA : CONTINUIDAD EXCEPCIONAL
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : UGEL El Collao
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CÓDIGO DE PLAZA : 921491215018
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 19/1/2024 hasta el 29/2/2024



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ESP - NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000428 2011-DUGELEC

ILAVE, 28 MAR 2011

Vistos, el expediente N° 02695-2011, y los Informes Escalafonarios N° 694 y 695 (23-03-2011) sobre encargaratura de Cargos Directivos y Jerárquicos de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, y demás documentos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito.

Que, en la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, se encuentra vacante el cargo jerárquico de Asesor de Ciencias, el mismo que le es designado al Lic. Adrian MAMANI RAMOS, a través del oficio N° 020-2011-ME-DREP-UGEL-EC/DIES "NSC", y así mismo por necesidad institucional, se encarga la Coordinación de Tutoría y Orientación del Educando (TOE) al profesor Belisario Alipio LUPACA PRIETO, y de conformidad al Art. 294 del D.S. N° 019-90-ED señala que, las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistas temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente, a igual de jerarquía y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor tiempo de servicios en el centro de trabajo, por lo tanto es menester encargar a través de la presente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, se aprueba la Directiva para el desarrollo del año Escolar 2011, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Leyes 28411, 24029, 25212, 28044, 27444, 28175, y 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2011, Decreto Ley N° 25762, Ley N° 26510, D.S. N° 019-90-ED; D.S. N° 051-91-PCM; D.S. N° 002-96-ED; D.S. N° 015-2002-ED; R.S. N° 203-2002-ED; D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N° 0348-2010-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR, las funciones de Cargos Jerárquicos de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, a los docentes que a continuación se indican, para el presente año 2011, hasta nueva disposición de la superioridad.

UNIDAD DE COSTEO: 02 ZONA URBANO ILAVE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CARGO	NIV. MAG.	VIGENCIA	MOTIVO	
01	RAMOS MAMANI, ADRIAN -1001872833	ASESOR DE CIENCIAS	IV	01-03-2011	Reubicación Plaza IES. Maquercota	1164114986N2
02	LUPACA PRIETO BELISARIO ALPIO 1001799109	COORD. DE TUTORIA Y ORIENTACION DEL EDUCANDO (TOE)	IV	01-03-2011	Por necesidad Institucional	Sin código de plaza

ARTICULO 2°.- DAR, a conocer a las diferentes instancias de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, las encargaturas de Cargos Directivos y Jerárquicos de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, es motivo de la presente resolución.

Afectese al Presupuesto Anual Vigente:

PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.
UNIDAD EJECUTORA	: 306 Educación El Collao.
FUNCION	: 22 Educación.
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica.
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0105 Educación Secundaria.
PROGRAMA	: 0000 Sin Programa.
ACTIVIDAD-PROYECTO	: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENERICA	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA DETALLE	: 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA	: 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA DETALLE	: 2.1.1.2.1.1 Personal Nombrado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. RENE CALISAYA MENESES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RCM/DUGELEC
FCA/AGA
GJOLL/AGI
HMC/AL
tot/Proy. 024-03-11-S-IES-NSC_ILAVE_MRA-LPBA_Encarg_Cargos Jerarquicos



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

[Firma]
Lic. Claudio A. Mamani Yucra
(0) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL-EL COLLAO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000599 2009-DUGELEC

ILAVE, 16 JUN 2009

Vistos, los oficios N° 009-2009 y 043-2009, sobre encargatura de Cargos Jerárquicos en la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, y los Informes Escalafonarios N° 010-2009 y 136-2009 y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito.

Que, en la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, se encuentra vacante el cargo jerárquico de Asesor de Ciencias, el mismo que le es designado al profesor Lucio HUARAYA PAYEHUANCA a través del oficio N° 009-2009-ME-DREP-DUGEL-EC/OAP, y así mismo por necesidad institucional a través del Oficio N° 043-2009 se encarga la Coordinación de Tutoría y Orientación del Educando (TOE) al profesor Belisario Alipio LUPACA PRIETO, y de conformidad al Art. 294 del D.S. N° 019-90-ED señala que, las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la docencia y los cargos del Área de la Administración Educativa, en tanto se cubran por concurso, serán provistas temporalmente mediante encargos, teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente, a igual de jerarquía y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor tiempo de servicios en el centro de trabajo, por lo tanto es menester encargar a través de la presente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 441-2008-ED, se aprueba la Directiva para el desarrollo del año Escolar 2009, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Leyes 28411, 24029, 25212, 28044, 27444, 28175, y 29289 Ley del Presupuesto del Sector público del año fiscal 2009, Decreto Ley N° 25762, 26510, D.S. N° 019-ED; 051-91PCM; 002-96-ED; 015-2002-ED; R.S. ND 203-2002-ED; D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. N° 441-2008-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR, las funciones de Cargos Jerárquicos de la Institución Educativa de Nivel Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, a los docentes que a continuación se indican, para el presente año 2009, hasta nueva disposición de la superioridad.

UNIDAD DE COSTEO: 02 ZONA URBANO ILAVE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	I. E. LUGAR	NIV. MAG.	VIGENCIA	MOTIVO	COD. PLAZA
01	HUARAYA PAYEHUANCA LUCIO 1001848388	IES. "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave	IV	15-01-2009	ASESOR DE CIENCIAS Reubicación Plaza IES Maquerccota	1164114986N2
02	LUPACA PRIETO BELISARIO ALIPIO 1001799109	IES. "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave	IV	16-04-2009	COORD. DE TUTORIA Y ORIENTACION DEL EDUCANDO (TOE) Sin código de plaza	Necesidad Institucional.

ARTICULO 2° DAR, a conocer a las diferentes instancias de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, las encargaturas de Cargos Jerárquicos de la IES."Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, es motivo de la presente resolución.

Afectese al Presupuesto Anual Vigente:

PLIEGO	: 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.
UNIDAD EJECUTORA	: 306 Educación El Collao.
FUNCION	: 22 Educación.
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica.
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0105 Educación Secundaria.
PROGRAMA	: 0000 Sin Programa.
ACTIVIDAD-PROYECTO	: 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENERICA	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA	: 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA DETALLE	: 2.1.1.2 Personal del Magisterio
ESPECÍFICA	: 2.1.1.2.1 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA DETALLE	: 2.1.1.2.1.1 Personal Nombrado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. HECTOR MAMANI RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

[Firma]
H. Humberto Laguarda Ordoñez
E. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO J
UGEL- EL COLLAO

HMR/DUGELEC
MSCC/AGA
RDV/AGI
HMC/AL
wdtlin/Proy. 023-06-09-S-HPL-LPBA-Encarg_Cargos_Jerarq_NSG



ADMINISTRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0545 -2007-DUGELEC

ILAVE, 13 0 ABR 2007

Visto, el expediente Nº 5563, sobre encargatura de cargos jerárquicos en la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" Ilave;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, en la Institución Educativa de Nivel Secundaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, que se detalla en la presente resolución, se encuentra plaza vacante por necesidad institucional los cargos jerárquicos que deben ser cubiertas con encargaturas;

Estando a lo informado por el Director de la Institución Educativa Secundaria, visado por la Especialista en Administración de Personal, por el Jefe del Área de Gestión Institucional, Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley 24029 modificada por la Ley 25212, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, 28927 del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2007, Decreto Ley 25762, 26510, D.S. Nº 015-2002-ED, D. S. Nº 019-90-ED, D. S. 051-91-PCM, R. S. Nº 203-2002-ED.

SE RESUELVE:

1º **ENCARGAR**, Las funciones de cargos Jerárquicos, a los docentes que se indican a continuación a partir de 01 de marzo del 2007 hasta nueva disposición de la superioridad.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR CARGO	INST. EDUCATIVA LUGAR CODIGO DE PLAZA	MOTIVO DE VACANCIA
01	LUPACA PRIETO, Belisario Alipio 1001799109 Coordinador de OBE.	IES. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" Ilave 1164114936N1	REASIGNACION DEL PROF. OLEGARIO CHOQUE VILCA
02	HUARAYA PAYEHUANCA, Lucio 1001226446 Asesor de Ciencias	IES. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" Ilave 1164114986N2	REASIGNACION DEL PROF. ROGER CARRASCO ZAVALA

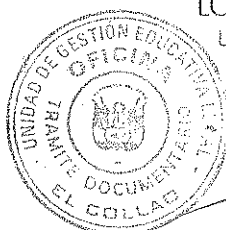
2º **AFÉCTESE**, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao; Función 09; Programa: 028; Sub-programa: 0074, Actividad 1.00195 Específica de gasto 02, del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. FLAVIO CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

FCM/DUGELEC
RVMEAP
FSZ/AGI
KAA/AJ
Act/Prov 150-S-CAR-IFRAR



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Prof. Edgar Tito Chiru
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0535 DUGELCB

ILAVE, 11 MAYO 2005

Visto, los informes y demás documentos que se acompañan, sobre encargatura de funciones de cargos Jerárquicos;

CONSIDERANDO :

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y Administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, en la Institución Educativa de Nivel Secundaria del ámbito que se detalla en la presente Resolución, se encuentra como plaza vacante por necesidad Institucional, los cargos Jerárquicos;

Que, estando a lo informado y actuado por la IE. Visado por el Especialista en Administración de Personal, por el Jefe del Área de Gestión Institucional, y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes 28044, 24029, 25212, 25762, 26510 27444, 28427 Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2005; y D.S. Nros. 19-90-ED, 051-91-PCM, 015-2002-ED, R.M.1173-91-ED;

SE RESUELVE :

a). ENCARGAR, Las funciones de cargos Jerárquicos, a los docente que se indican a continuación, a partir del 21 de Marzo 2005, hasta nueva disposición de la Superioridad;

UNIDAD DE COSTEO N° 02 URBANO ILAVE.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	INST. EDUCATIVA LUGAR	VIGENCIA	MOTIVO
01	HUARAYA PAYEHUANCA, Lucio C.M.0003156206	Asesor de Ciencias IES "NSC" Ilave	21-03-05	Reasig. Prof. Roger Carrasco Zavala
02	LUPACA PRIETO, Belisario Alipio C.M.0005598796	Coordinador de OBE IES "NSC" Ilave	21-03-05	Por necesidad Institucional

b). AFÉCTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros, Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao; Función 09; Programa 028; Sub-Programa 0074; Actividad 1.00195, Específica del Gasto 02 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. FLAVIO CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL- EL COLLAO

PCM/DUGELCB
RDCR/EAP
FSE/AG
Parti/Tec. Proy. 044



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

MARCO ELVIERIANO VALDEZ
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO

 PERU Ministerio de Educación	Norma Técnica DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29844, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO	Código NT-000-01-MINEDU
---	--	-----------------------------------

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, BEHSARIO ALIPIO LUPACA PRIETO.....
 identificado (a) con DNI N° 01799109 y con
 domicilio en Av. ILO # 335 - ILAUE - EL COLLADO.....
 DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

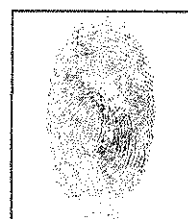
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En ILAUE..... 18 de MARZO..... del 2024



 FIRMA





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1497908981008108010260



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

LUPACA PRIETO BELISARIO ALIPIO

Identificado(a) con DNI N° **01799109**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2021**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **BÁSICO**

Prof. Hilario P. Poma Cisneros
ESPECIALISTA EIB
UGEL EL COLLAO
15 NOV 2023

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2024.

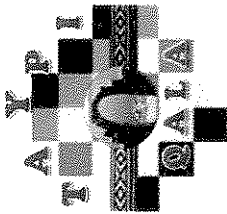
05 de octubre del 2022



RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2024), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
A.C. "TAYPI QALA"

Cod. N° 3112201046A

TEMARIO

- Origen de la lengua aymara.
- **Fonética y Fonología:**
 - Saludos y presentaciones.
 - Desarrollo de producción de palabras
 - Fijación de las grafías de Achakaja.
 - Producción oral y escrita de textos cortos a partir de imágenes
 - Pronombres personales, el acento
 - El sustantivo, los colores y numeración
 - Actividad de producción de textos I y II
 - Productos de nuestra localidad
 - Instituciones de nuestra localidad
 - Las plantas medicinales y propiedades curativas
 - Desarrollo de discursos orales (Exposición - debate)
- **Morfología:**
 - Sufijos nominales y verbales, componentes de la palabra aymara.
 - Frases nominales y verbales en aymara
 - Conjugación verbal
- **Sintaxis:**
 - Estructuras sintácticas del A/D/C.
 - Producción de textos y comprensión lectora.
 - Lectura de textos variados y producción escrita
- **Uso de APP: Jambboard, Padlet, DOCENTE AYMARA.**
 - Juan Choquehuanca Mamani
 - Brigida Huahuilque Mamani
- **DOCENTE QUECHUA.**
 - Gaspar Guido PANDIA MAMANI
 - Frey LIZARRAGA TIERO

Otorgado a:

LUPACA PRIETO Belisario Alipio

Por su participación como:

ASISTENTE

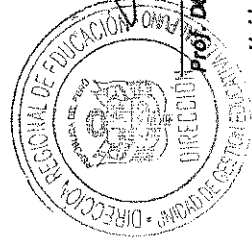
En el "TALLER VIRTUAL DE:

CULTURA, ORALIDAD, LECTURA Y ESCRITURA AYMARA -

QUECHUA - 2022", organizado por la Asociación Civil "TAYPI QALA" –Nivel: Básico e

Intermedio; en lengua **AYMARA** Autorizado mediante RD N° 0004-2022-

UGEL/PUNO, actividad que se desarrolló a partir del 15 de enero al 05 de marzo de 2022; con una duración de 100 horas pedagógicas.



David Gregorio CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



Juan CHOQUEHUANCA MAMANI
VICEPRESIDENTE
A.C. "TAYPI QALA" Puno

Puno, marzo de 2022.